

REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO PEAFA

16-12-2020

Inicio efectivo del programa PEAFA: 15-06-2017

El 5 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Paritaria de Seguimiento del PEAFA. Desde entonces, además de la de hoy, han tenido lugar las siguientes reuniones: 16 de noviembre de 2017, 9 de marzo de 2018 y 4 de julio de 2018.

Con la convocatoria de hoy la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no nos ha remitido con carácter previo a la parte social toda la documentación para la toma en consideración de los asuntos a tratar, con lo que se priva a dicha parte de las mismas posibilidades que disfruta la Administración a la hora de definir y defender sus respectivos puntos de vista.

ACTUACIONES REALIZADAS

Medidas generales:

- **Conformación R.E.A.** (Registro Específico de Agresiones)

Se pone en práctica efectiva del programa R.E.A. el 13-07-2020 que ya está a disposición de las Direcciones de los Centros Penitenciarios.

Es una aplicación informática para facilitar las gestiones necesarias relativas al Protocolo Específico frente a las agresiones (Instrucción 6/2017). Integra las aplicaciones: SIP (a nivel incidentes, NIS, y Centro Penitenciario), Libro de Servicios a nivel de Centro Penitenciario, Funcionario y turno de Trabajo. Estas integraciones permiten aumentar la calidad del dato y aumentar la agilidad en la gestión.

- **Facilitación de cursos para el conocimiento y desarrollo del PEAFA.**
- **Dotación de medios de protección para los funcionarios.** (Equipos de antidisturbios, chalecos anti agresiones, otros).
- **Creación de celdas acristaladas para el rebajamiento de la agresividad** (de momento, sólo en unos pocos centros).

- **Elaboración de protocolos de situaciones conflictivas tras el análisis datos PEAFAs.** (Centralizados y descentralizados).
 - Facilitados en los Cursos a Subdirectores para abordarlo particularmente en cada centro.
 - Inclusión de los procedimientos de actuación en situaciones regimentales a los funcionarios de nuevo ingreso.
 - Situaciones de riesgo que contempla:
 - ✓ Resistencias activas/desobediencia órdenes
 - ✓ Desplazamientos internos peligrosos
 - ✓ Agresiones entre internos
 - ✓ Resistencias activas salidas de celdas
 - ✓ Cacheos internos peligrosos
 - ✓ Entrada y salida de celdas
 - ✓ Ingresos y salidas de conducción
 - ✓ Otras situaciones: Sujeciones mecánicas, intervención por incendios, intervención por autolesión.

- **Puesta en marcha de la unidad de gestión actualizada y equipo multidisciplinar** de análisis integrado por personal de Seguridad, Salud Laboral, Personal y de la Inspección Penitenciaria con reuniones periódicas.

Medidas Particulares:

- Las medidas que cada centro ha ido conformando tras el análisis de los supuestos concretos (aumento de cámaras videovigilancia, obras, mejoras de tipo menor, etc.)

Principales Funcionalidades a Cubrir

- **Notificación** de la Agresión. Anexo 1
- **Recogida y Análisis** del Incidente. Anexo 2
- **Investigación** del Incidente. Anexo 3
- **Causalidad** del Incidente y **medidas preventivas**. Anexo 4
- **Seguimiento** en los Servicios Centrales

DATOS EVOLUCION AGRESIONES ATENDIENDO AL PEAFA
(2017, 2018 Y 2019)

	2017 (datos de junio a diciembre)	2018	2019
Nº INCIDENTES	101	108	106
Nº TRABAJADORES AFECTADOS	167	170+ 4 dolor	197

*Sólo contabilizan las agresiones con parte de lesiones adjuntados a los incidentes.

La parte social defiende un concepto de agresión igual al definido en el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la AGE y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Este concepto permitiría incluir más conductas que ahora mismo no tienen cabida en el protocolo.

Sin embargo, la representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) se reitera en el concepto recogido en el PEAFA, más restrictivo que aquel.

La SGIP somete a consideración la posibilidad de que el PEAFA se pueda iniciar de oficio, sin que sea necesario que este Protocolo se active por el funcionario/a a través de la notificación de la agresión, y que también se puedan incluir las agresiones sufridas fuera del centro de trabajo.

La parte social ha podido comprobar que las cifras de agresiones que emanan del SIP no coinciden con las que afloran del PEAFA, en algunos años (2018 y 2019) en unos 100 incidentes, lo cual es muy preocupante. La SGIP considera que “se trata de supuestos o casos diferentes”.

Hay muchos funcionarios/as que tienen miedo a solicitar a activación del PEAFA por temor a que se puede volver en su contra una vez analizados los hechos. Es necesario cambiar esa cultura, y debe ser la propia Administración quien lo haga, impartiendo “directrices” en ese sentido a los responsables de los centros penitenciarios.

Los sindicatos presentes echamos en falta que entre las causas de las agresiones figure la **falta estructural de personal**, que está comprobado que es uno de los aspectos que más influyen.

La parte social exige que las direcciones de los Centros Penitenciarios remitan denuncia a la Autoridad Judicial de las agresiones a los empleados públicos. La SGIP sostiene que así se viene haciendo.

Respecto a los medios de protección, medios coercitivos y de material antidisturbios, la SGIP sostiene que se revisan y retiran si alguno se encuentra caducado.

La parte social reivindica que se suministre **chalecos anti agresiones apropiados para las funcionarias**. SGIP se muestra receptiva a dicha petición de cara a la próxima adquisición.

La SGIP ha procedido a algunas adaptaciones del puesto de trabajo por haber sido agredido el solicitante como consecuencia de la prestación del servicio.

La parte social reclama la constitución o creación Grupo de Trabajo Técnico sobre una **nueva catalogación de las infracciones disciplinarias** y del endurecimiento de las sanciones disciplinarias (previsto en el PEAF) cuando, como consecuencia de actos violentos de los internos/as ejercidos contra los trabajadores, estos últimos sufrieran una lesión. La SGIP estudiará dicha petición.

La SGIP nos traslada que se ha creado el Equipo Multidisciplinar integrado por funcionarios de las Subdirecciones de Análisis e Inspección, Recursos Humanos, Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales y Dirección de Seguridad Interior, con el fin de analizar los incidentes que han supuesto agresiones al personal penitenciario.

La parte social reclama la creación del Grupo de trabajo destinado a elaborar una **Guía de atención y asesoramiento psicológico** ante la situación de agresión sufrida por el personal penitenciario y la Guía de asesoramiento jurídico ante la apertura de un procedimiento judicial en vía penal por la agresión sufrida.

También insisten las organizaciones sindicales en la inclusión en el pliego de Prescripciones Técnicas de cualquiera de las actuales pólizas de Seguros de Accidentes o de Responsabilidad Civil suscritas por la Secretaría General, de una cláusula que asegure el asesoramiento u orientación al empleado público agredido ante la apertura de un procedimiento judicial en la vía penal. Asimismo, deberá comprender la asistencia jurídica.

Las organizaciones sindicales proponen que el Servicio de Prevención realice un seguimiento del trabajador agredido por si necesitara mayor **apoyo psicológico** del que les proporciona las entidades médicas (MUFACE o Seguridad Social), y en caso de que fuese necesario más sesiones hasta su total y satisfactoria recuperación se asuma por la empresa encargada de la Vigilancia de la salud -haciéndolo constar en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de Vigilancia de la Salud-.

Una de las partes del cuerpo que más se lesionan son los dedos y las manos, y, al hilo de esto, se le pregunta a la SGIP por el cronograma de **entrega de los guantes de cacheo**. La Coordinación de PRL prevé que, una vez cumplimentados los trámites oportunos, estarán repartidos los guantes de cacheo y requisa **antes de la ejecución del vigente concurso de traslados**.

La representación de los trabajadores ha reclamado que, en el proceso de investigación, colabore y/o asesore el Servicio de Prevención y se dé participación en los incidentes a los Delegados de Prevención, porque constituyen una parte integrante de la evaluación y prevención de riesgos laborales.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2020